

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 8 de mayo de 1998.

VISTO la Resolución nro. 873/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Néstor Fabián FALISTOCO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno aprobó la materia Proyecto, el 20 de setiembre de 1996, con anterioridad a su correlativa inmediata Análisis Económico, rendida el 3 de diciembre de 1996.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de mayo de 1998, aconsejó reafirmar la Resolución nro. 873/97 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

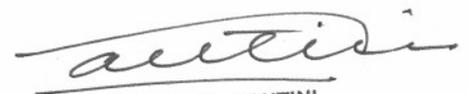
ARTICULO 1° Refrendar la Resolución nro. 873/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y dar validez a la aprobación de la asignatura Proyecto, rendida el 20 de setiembre de 1996, eximiéndolo de su correlativa inmediata Análisis Económico, al alumno Néstor Fabián FALISTOCO, legajo nro. 07-62893-2, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 173/98



Ing. HECTOR CARLOS BROTTTO
Rector



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C